



Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar

## Colombia

Ficha resumen del eje informalidad según temas comprendidos en Convenio 189 OIT- Seminario Sub-Regional  
Región AndinaSur.

## 1. Salario

*Artículo 11 c.189 OIT*

Establecimiento de remuneración mínima.

*Artículo 12 c.189 OIT*

Pagos en dinero, en intervalos regulares y por lo menos una vez al mes. Posibilidad de pago en especie, desde que establecidas las condiciones para que no sea desfavorable a las trabajadoras.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none"><li>• Derecho a salario mínimo nacional, o a una proporción de este ante jornadas más cortas. (Código Sustantivo del Trabajo)</li><li>• Permite pago en especie. La valorización de alimentación y vivienda no puede superar el 30% del salario mínimo. (Código Sustantivo del Trabajo)</li><li>• Derecho a aguinaldo (prima de servicios o 13er salario). (Ley 1788)</li><li>• Derecho al pago de horas extraordinarias y auxilio de transporte. (Ley XXX)</li><li>• Incluye pago de aguinaldo (prima de servicios) de 15 días de trabajo cada semestre. (Ley 1788)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Las disposiciones legales laborales sobre salario aprobadas por ley son aplicables a las TRH. Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe la trabajadora en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio. Es muy común que la TDH pacte un salario en especie.</li></ul> <p><b>PREGUNTAR PARA EL SINDICATO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ¿HAY DATOS SOBRE EL PROMEDIO DE SALARIO PARA LAS TDH?</li><li>• ¿CÓMO ES EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES SOBRE SALARIOS?</li><li>• ¿HAY UNA BASE DE DATOS SOBRE SALARIOS?</li><li>• ¿EL MINISTERIO DEL TRABAJO FISCALIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE SALARIO? ¿COMO?</li></ul>

## 2. Regulación del contrato de trabajo

*Artículo 7. c.189 OIT*

Información sobre términos y condiciones de trabajo, cuando sea posible en la forma de contratos de trabajo.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none"> <li>El contrato de trabajo puede ser verbal o escrito, a plazo fijo o indefinido No se exige el registro del contrato ni existe modelo para su contenido (Código Sustantivo del Trabajo).</li> </ul>	<p><b>PREGUNTA PARA EL SINDICATO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿HAY DATOS SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE TDH?</li> <li>¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y REGISTRO?</li> <li>¿CÓMO FUNCIONAN EN LA PRÁCTICA?</li> </ul>

### 3. Seguridad social

*Artículo 14 c.189 OIT*

Protección social y protección a la maternidad.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none"> <li>Obligación de afiliación a la seguridad social, independientemente del número de horas trabajadas o el número de empleadores (Código Sustantivo del Trabajo).</li> <li>La seguridad social cubre aporte jubilatorio, seguro por accidentes del trabajo, seguro de invalidez, salud. Licencia de maternidad (14 semanas) (Código Sustantivo del Trabajo).</li> <li>El empleador debe pagar “auxilio de cesantía” al finiquitar la relación laboral (1 mes de salario por año trabajado) (Ley XXX).</li> </ul>	<p><b>PREGUNTA PARA EL SINDICATO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA DE REGISTRO EN LA SEGURIDAD SOCIAL?</li> <li>¿CÓMO FUNCIONAN EN LA PRÁCTICA?</li> <li>¿HAY DATOS SOBRE INCUMPLIMIENTO?</li> </ul>

#### 4. Inspecciones laborales y acceso a la justicia

*Artículo 16 c. 189 OIT*

Acceso a instancias de resolución de conflictos.

*Artículo 17 c. 189 OIT*

Adopción de medidas y posibilidad de acceso al domicilio durante inspecciones laborales, en respeto a la privacidad.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none"><li>Las denuncias laborales se presentan a la Inspección del Trabajo, que cuenta con mecanismos de recepción de denuncias y conciliación. (Ley XXX)</li><li>Procedimientos para acceder a la justicia laboral por despidos arbitrarios o ilegales. (Ley XXX)</li><li>Sanciones económicas que deben ser establecidas por medios judiciales (Ley XXX)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Los mecanismos de denuncia son menos accesibles en zonas rurales.</li><li>Faltan inspectores suficientes y especializados para atender las necesidades de las TRH.</li><li>No hay regulación de fiscalización a los hogares.</li><li>No hay roles asignados por la ley a las organizaciones sindicales, salvo la negociación colectiva.</li><li>Sanciones económicas establecidas por medios judiciales las hace poco viables por la saturación del sistema.</li></ul> <p><b>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>¿HAY DATOS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL MECANISMO DE DENUNCIA Y CONCILIACIÓN Y SOBRE EL ACCESO DE LAS TDH?</li><li>¿HAY DATOS SOBRE SANCIONES Y MULTAS?</li></ul>

#### 5. Jornada laboral y descansos

*Artículo 10 c.189 OIT*

Medidas para asegurar jornada, compensación de horas extras y períodos de descanso diarios, semanales (24 horas consecutivas) y vacaciones. El período de tiempo en que las trabajadoras están a disposición deben ser contabilizadas como horas de trabajo.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornada máxima de 8 horas diarias sin residencia y 10 horas para trabajadoras con residencia (régimen especial respecto al resto de trabajadores) (Código Sustantivo del Trabajo).</li> <li>• Descanso semanal de 24 horas. (Código Sustantivo del Trabajo).</li> <li>• Vacaciones de 15 días hábiles después de 1 año. (Código Sustantivo del Trabajo).</li> <li>• Permite el trabajo en horas extra: un máximo de 2h diarias (12 semanales) (Código Sustantivo del Trabajo).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La legislación no regula con claridad este tema. Señala por ejemplo y de manera general que, si se consideran las jornadas intermitentes, deberán permanecer en el lugar de trabajo, pero no lo aclara para las TRH. Esta valoración podría prolongar las jornadas en la práctica.</li> </ul> <p><b>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN?</b></li> </ul>

## 6. Educación y profesionalización

### *Artículo 4 c.189 OIT*

Adopción de medidas para asegurar que el trabajo no prive a los trabajadores domésticos de la escolaridad obligatoria, ni comprometa sus oportunidades para acceder a la enseñanza superior o a una formación profesional.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<p><b>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</b></p> <p><b>¿HAY LEYES SOBRE EDUCACIÓN PARA LOS CIUDADANOS Y PARA LOS TRABAJADORES EN GENERAL QUE SE APLIQUEN A LAS TDH? ¿HAY LEYES ESPECÍFICAS SOBRE TDH?</b></p>	<p><b>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE EDUCACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN?</b></li> <li>• <b>¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES?</b></li> </ul>

## 7. Migración y trabajo doméstico

*Artículo 8 c.189 OIT*

Recibimiento de oferta de empleo por escrito o contrato de trabajo en el país de origen, observando las condiciones establecidas en el artículo 7.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<p><b>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿HAY LEY QUE DICEN RESPETO A LAS TDH MIGRANTES? ¿CUÁLES? ¿QUÉ DICEN LAS LEYES?</li> </ul>	<p><b>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE MIGRACIÓN Y TRABAJO DOMÉSTICO?</li> <li>• ¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES?</li> </ul>

## 8. Violencia y acoso en el trabajo doméstico

*Artículo 6 c.190 OIT*

Adopción de legislación y políticas que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el empleo y la ocupación, incluyendo a las trabajadoras y también a los trabajadores pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

*Artículo 7 c.190 OIT*

Adopción de una legislación que defina y prohíba la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con inclusión de la violencia y el acoso por razón de género.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<p><b>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• HAY LEYES SOBRE ASEDIO Y ACOSO DE MANERA GENERAL O LEYES ESPECÍFICAS SOBRE ASEDIO Y ACOSO CONTRA TDH?</li> </ul>	<p><b>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO EN EL TRABAJO?</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES?</li></ul>
--	--